



Servicio
General de Prensa
partado oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 163

Jueves 24 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DEL JABON COMUN

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto que el alza determinada en el precio del jabón común por la elevación del precio de los ácidos grasos de orujo, sea absorbida en partes proporcionales por los Fabricantes e intermediarios, y, en consecuencia, que los precios de venta en Fábrica y en Almacén que se establecían en la Orden del citado Ministerio, de 28 1-941 («B. O.» del 30), sea modificada en la forma siguiente:

Precio de venta de Fabricantes a Almacenistas sobre vagón destino, 2 50 pesetas kilogramo.

Precio de venta de Almacenistas a Detallistas, 2 60 pesetas kilogramo.

Como precio de venta de detallistas al público, continuará subsistente el de 2 80 pesetas kilogramo, más impuestos, conforme a la repetida Orden del Ministerio.

Lo que se publica para general cumplimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 22 de Julio de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2450

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Julián Fernández Madroñal, vecino de Sevilleja de la Jara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 11 de Julio de 1941, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de Rosario, sitas en el paraje llamado Dehesa de Valdepuercas, Guadarranques, término de Alía, número 6.449, de mineral de Grafito, con arreglo a la siguiente

Designación.—Se tendrá por punto de partida una zanja de unos dos metros de profundidad en la margen

Sur de la vaguada a unos 25 mjm. de la desembocadura de ésta en el valle de la Cañada del Manzano en la Dehesa de Valdepuercas.

Desde pp. al NE., se medirán 125 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, SE., 500 metros; de 2.ª a 3.ª, SO., 200 metros; de 3.ª a 4.ª, al NO., 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª, NE., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª, SE., 1.000 metros; quedando cerrado el perímetro de treinta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alía; insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 21 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2415

Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe Interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Crescenciano Albis Caballero, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 16 de Julio de 1941, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de La Felicitación, sitas en el paraje llamado Los Corralitos, término de Acebo, número 6.450, de mineral de Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación.—Se tendrá por punto de partida El Puerto de Villamiel y sitio Las Fuentes o Fuentinas, donde pondremos la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, al Sur, 400 metros; de 2.ª a 3.ª, al E., 400 metros; de 3.ª a 4.ª, al N., 400 metros, y de 4.ª a 1.ª, pp., al O., 400 metros; quedando cerrado el perímetro de 16 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo; insertán-

dose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 21 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2416

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

Edicto de subasta de fincas

Término municipal de Arroyo de la Luz

Patente Nacional.—Año 1941

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la comparecencia del deudor que se menciona, para que deponga en el expediente que se le instruye.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden, 1,39; débitos por principal, recargos y costas, 178,75 pesetas; nombre del contribuyente, Francisco Cantarriño Santano.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de

18 de Diciembre de 1928, se publica e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 10 de Julio de 1941.—Por el Recaudador provincial, J. Gómez.

2418

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE BADAJOZ

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, 6.441; nombre de la mina, Demasia Adelaida; término municipal, Logrosán; operación, Demarcación; interesado, José Mañes; vecindad, Logrosán; minas o registros colindantes según el registrador, Adelaida número 7 y Filón Costanaza; fechas de las operaciones, del 2 al 9 de Agosto.

Número del expediente, 6.442; nombre de la mina, Demasia María; término municipal, Logrosán; operación, Demarcación; interesado, José Mañes; vecindad, Logrosán; minas o registros colindantes según el registrador, María número 7 y Filón Costanaza; fechas de las operaciones, del 3 al 10 de Agosto.

Número del expediente, 6.443; nombre de la mina, Consolación; término municipal, Membrío y Alcántara; paraje, Río Salor y arroyo del Madroñal; operación, Demarcación; interesado, Julián Molina; vecindad, Zarza la Mayor; fechas de las operaciones, del 4 al 11 de Agosto.

Badajoz, 23 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2417

Mañana, día 25

Festividad de Santiago Apóstol

PATRÓN DE ESPAÑA

no se publicará este periódico

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva parcialmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 35 de 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, e impuesta al vecino de Jarandilla Miguel Cañadas Alonso, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 17 de Julio de 1941.—Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2389

Por el presente se hace saber: Que el inculcado Benigno Serrano Borja, vecino de Losar de la Vera, ha sido absuelto en sentencia dictada por este Tribunal en fecha 28 de Mayo de 1941, en expediente seguido al mismo, señalado con el número 31 de 1937, siendo suficiente, para que sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Dado en Cáceres a 16 de Julio de 1941.—Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2390

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente sin número del año 1938, incoado por el Juzgado de Instrucción de Cáceres, e impuesta al vecino de Alcántara Ramiro Talavera Romero, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 15 de Julio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2391

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 40 del año 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Plasencia, e impuesta al vecino de Plasencia Filemón Alcón Fernández, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 15 de Julio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago, V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2392

Juzgados

HERVAS

Jiménez Cantero, Francisco, de 35 años de edad, casado, vecino de El Payo (Salamanca) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a ser oído sobre el hecho de autos en el sumario que se instruye con el número 62 de 1941, por hurto de reses lanaras, de la propiedad de Bruno Esteban Blázquez, vecino de Zarza de Granadilla; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 16 de Julio de 1941.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2349

CORIA

Don José Gutiérrez Gutierrez, Juez municipal en funciones del Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 93 del año actual, sobre hurto de un mulo, propiedad de Lucía Arroyo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un mulo de cinco años, negro, más de la marca, hierro en la paleta izquierda letra S, 8. Lunar en el anca derecha y en el brazuelo un poco hollado de la yuga.

Dado en Coria, 16 de Julio de 1941.—José Gutiérrez.—Felipe G. Carranza.

2350

HOYOS

Edicto

Por el presente, se ofrecen las acciones del procedimiento del sumario número 66 de 1941, seguido en este Juzgado de Instrucción por muerte del vecino de Villamiel, Juan Lozano Moreno, al hijo mayor del mismo, llamado Félix Lozano Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hoyos, 10 de Julio de 1941.—El Secretario Judicial, Ramón González.

2351

TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados la noche del 8 al 9 del actual, de la finca Valdíos, del término municipal de La Cumbre, de la propiedad del vecino de expresado pueblo, Felipe Ortiz Redondo, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 126 del corriente año, por hurto de caballerías.

Dado en Trujillo, a 15 de Julio de 1941.—Constantino Solís.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

1.º Un mulo tres años, alzada

1,30, pelo castaño oscuro, capón, marca de la Compañía letra P, número 2, colocada en la nalga derecha.

2.º Otro mulo capón, alzada 1,32, capa castaño, raza española, señas particulares raya cruzada en patetas y espinazo, marca de la Compañía letra P, número 2, colocada en la nalga derecha.

2354

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día TRECE DE AGOSTO y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y Municipal de Eljas, la venta en pública subasta de los bienes embargados al penado Juan Antonio Moreno Martín, vecino de Eljas, para pago de las costas causadas por la Audiencia Provincial de Cáceres, por virtud del sumario seguido en su contra con el número 40 de 1938, sobre escándalo público, cuya subasta se hará con arreglo al tipo de tasación, de las fincas que a continuación se expresan:

Fincas embargadas

1.ª Cuarenta y cinco olivos murados al sitio de la Machín, del término municipal de Eljas; que linda Norte, Pedro Acedo Ramos; Sur, Juana Vaquero Galavís; Este, Narciso Carrasco, y Oeste, Bernabé Rivas; valuada en la cantidad de mil cuatrocientas veinte pesetas.

2.ª Una tierra murada con nueve olivos al sitio de la Rivera, término municipal de Eljas, de cabida tres hectáreas; linda Norte, Angel Blanco; Sur, Isabel Moreno; Este, calleja, y Oeste, Agustín Vaz; valuada en la cantidad de doscientas setenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que las fincas anteriormente descritas se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que han de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, lo cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a 16 de Julio de 1941.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario Judicial, Ramón González.

(70 pstas.)

2375

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente, se cita y llama al autor o autores del hurto de 20 kilos 250 gramos de queso de cabra y 14 kilos de jabón, propiedad del vecino de esta localidad, Mariano Villaverde Llorente; hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 del pasado mes de Junio, en la dehesa Miramonte de

los Veratos, término municipal de Talayuela, donde se encuentra residiendo accidentalmente el señor Villaverde Llorente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados individuos, poniéndole caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con los objetos robados si se encontraran en su poder y no acreditaran su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto con el número 94 del corriente año.

Navalmoral de la Mata, 17 de Julio de 1941.—Vidal Morales.—El Secretario, Angel Duque.

2384

Alcaldías

REBOLLAR

Edicto

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación del capítulo 11 artículo 1.º del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de 6.750 pesetas, de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Rebollar, 9 de Julio de 1941.—El Alcalde, Adolfo Torres.

2316

TORNAVACAS

Anuncio

Terminado por las respectivas Comisiones el avalúo de Utilidades de las partes Real y Personal y formación del Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Tornavacas, 9 de Julio de 1941.—El Presidente, Fermín Cobos.

2311

ALDEANUEVA DE LA VERA

Ordenanza sobre arbitrios del producto de la tierra

Formada por esta Comisión Gestora la ordenanza que ha de servir de base a la cobranza del arbitrio sobre productos de la tierra, en armonía con el R. D. de 3 de Noviembre de 1928, R. O. de 8 de Marzo de 1929 y Orden de 20 de Octubre de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, para oír reclamaciones, advertido de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva de la Vera, 14 de Julio de 1941.—El Alcalde, Cándido Cáceres.

2324